MODIFICATORIO N°2 DE ADICION N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°3010 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.

Entre los suscritos a saber:

MINISTERIO DE CULTURA con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.330.053, en su condición de Secretario General, nombrada según Decreto número 1736 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta número 0088 del 25 de agosto de 2022, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO** y de otro lado, **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO,** identificado con cédula de ciudadanía N°19.399.373 actuando en calidad de persona natural, quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denominará **EL INTERVENTOR,**, han acordado celebrar la presente prorroga N°1 al Contrato de Interventoría N°3010 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **SEGUNDA:** Que **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Interventoría N°3010 de 2022, el cual tiene por objeto: *" Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Legal Y Ambiental bel Contrato De Obra Derivado De La Licitación Pública No. LP 004 2022, Con El Objeto De "Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Ajuste, Las Obras Específicas Para La Escuela Taller De Tumaco, En Nariño."* **TERCERA:** Que en la cláusula quinta se estableció el valor del contrato, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($108.237.938,00) M/CTE,** dicho valor incluye impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la propuesta económica presentada. **CUARTA:** Que según la cláusula cuarta se estableció el plazo estimado para la ejecución del Contrato en **CINCO (5) MESES,** sin exceder el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, la cual se suscribió el 24 de agosto de 2022, contando con un plazo final el 30 de diciembre de 2022 según acta de inicio suscrita. **QUINTA:** Que el 26 de diciembre de 2022 se suscribió la prórroga N°1 mediante la cual se prorroga el plazo del contrato por el plazo de un (1) mes más, es decir hasta el treinta (30) de enero de 2023. **SEXTA:** Que el treinta (30) de enero de 2023 se suscribió el acta de suspensión N°1 al contrato de interventoría, suspensión que se amplio en dos oportunidades hasta el 17 de mayo según actas anexas, suscribiéndose así acta de reinicio del contrato 3010 de 2023 el día 18 de mayo de 2023, encontrándose vigente a la fecha. **SÉPTIMA:** Que la supervisión del contrato mediante solicitud escrita a cargo de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, presento ante el grupo de contratos

MODIFICATORIO N°2 DE ADICION N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°3010 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.

y convenios solicitud de adición y prorroga al contrato de interventoría 3010 de 2022 de conformidad a las siguientes consideraciones;

"II. ANTECEDENTES

PRIMERO: *El Ministerio de Cultura suscribió el día 25 de julio de 2022 el contrato de interventoría N°. 3010-2022 con ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, por un valor total de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($108.237.938,00) y con un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el día 24 de agosto de 2022.*

SEGUNDO*: Mediante los oficios* ***CVSP 202257_ Solicitud de Prórroga*** *del Consorcio VynSap,* ***011_ AL CONTRATISTA y 012_ AL MINISTERIO*** *de la firma interventora, se solicitó al Ministerio de Cultura una prórroga de los contratos basado en las situaciones presentadas a causa de la necesidad de reubicar el tanque de almacenamiento y distribución de agua para el abastecimiento de las redes hidráulicas y contraincendios de la Escuela Taller de Tumaco, debido a la dificultad constructiva y al riesgo que puede presentarse al momento de realizar las excavaciones para la construcción de la cimentación. Esto llevo a hacer ajustes en los diseños de redes hidráulicas y contra incendios, a la reubicación de los equipos de bombeo requeridos y a la modificación de la cimentación y elementos de soporte del deck de circulación que conectará todos los bloques a un nivel de 1.50m de altura sobre el nivel del suelo, de acuerdo con su diseño propuesto para evitar la inundación de los espacios de formación.*

> *En ese sentido, el contrato 3010 -22 se prorroga hasta el día 30 de enero, ya que el proceso se proyectó a 5 meses, teniendo recurso disponible hasta dicha fecha.*

TERCERO: *Mediante el oficio* ***CVSP 202274_ Solicitud de Suspensión al contrato de obra No. 3004 de 2022,*** *el Consorcio VynSap, manifiesta a la firma interventora del proyecto, la necesidad de suspender el contrato de obra basado en la situación de emergencia en la que se encuentra esta zona del país, debido al cierre de la Vía Panamericana, por el derrumbe ocasionado por el invierno. Situación que se manifestó desde los primeros días del mes de enero. A partir de esta solicitud, la firma interventora manifiesta mediante el oficio* ***015_ AL CONTRATISTA****, el aval a la solicitud de suspensión, para proceder con esta intención. Así mismo, mediante el oficio* ***016_ AL MINISTERIO****, la firma interventora solicita la suspensión de su contrato basado en las mismas circunstancias referidas anteriormente por el contratista de obra. El día 30 de enero de 2023 se suspenden los contratos de obra e interventoría, con fecha tentativa de reinicio el 15 de febrero del mismo año, según evolucione la situación indicada*

MODIFICATORIO N°2 DE ADICION N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°3010 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.

***CUARTO**: Mediante el oficio **CVSP 202275_ Solicitud de ampliación de la suspensión al contrato de obra No. 3004 de 2022**, el Consorcio VynSap, manifiesta a la firma interventora del proyecto, la necesidad de ampliar la suspensión al contrato de obra basado en la continuidad en el cierre de la Vía Panamericana que impide el tránsito de vehículos de carga pesada y por lo tanto dificulta el transporte de los materiales requeridos para la obra de la Escuela Taller de Tumaco. A partir de esta solicitud, la firma interventora manifiesta mediante el oficio **018_ AL CONTRATISTA**, el aval a la solicitud de ampliación de la suspensión, para proceder con esta intención. El día 15 de febrero de 2023 se amplía la suspensión del contrato de obra, con fecha tentativa de reinicio el 07 de marzo del mismo año, según evolucione la situación indicada*

*Así mismo, mediante el oficio **019_ AL MINISTERIO**, la firma interventora solicita la ampliación de la suspensión de su contrato basado en las mismas circunstancias referidas anteriormente por el contratista de obra. Esta se firma el día 15 de febrero de 2023, con fecha tentativa de reinicio el 07 de marzo del mismo año, según evolucione la situación indicada*

***QUINTO:** Mediante el oficio **CVSP 202276_ Solicitud de ampliación No. 2 de la suspensión No.1 al contrato de obra No. 3004 de 2022**, el Consorcio VynSap, manifiesta a la firma interventora del proyecto, la persistencia en el cierre de la Vía Panamericana que impide el tránsito de vehículos de carga pesada y por lo tanto dificulta el transporte de los materiales requeridos para la obra de la Escuela Taller de Tumaco. A partir de esta solicitud, la firma interventora manifiesta mediante el oficio **020_ AL CONTRATISTA**, el aval a la solicitud de ampliación No.2 de la suspensión No.1 para proceder con esta intención. El día 7 de marzo de 2023 se amplía la suspensión del contrato de obra, hasta tanto se reestablezcan las condiciones o se plantee una alternativa que permitan el transporte de materiales a la Escuela Taller y se pueda continuar con la ejecución del proyecto.*

*Así mismo, mediante el oficio **021_ AL MINISTERIO**, la firma interventora solicita la ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 de su contrato basado en las mismas circunstancias referidas anteriormente por el contratista de obra. Esta se firma el día 7 de marzo de 2023 y se reiniciará de forma paralela con el contrato de obra.*

SEXTO:** Teniendo en cuenta la información enviada por el contratista de obra, mediante el oficio **CVSP202283_Solicitud de reinicio de obra,** en donde se informa sobre el restablecimiento del paso, controlado y restringido, por la Vía Panamericana, el contratista hace la solicitud de reiniciar el contrato, con el propósito de dar continuidad a las actividades de obra que se suspendieron a causa de esta situación que impedía el transporte de materiales requeridos para la construcción de la Escuela Taller de Tumaco. A partir de lo anterior, se remite la comunicación a la firma interventora, quien a partir del oficio **028_ AL CONTRATISTA aval solicitud reinicio obra,** avala la solicitud y procede a diligenciar los formatos para el reinicio de los contratos. Así mismo, mediante el oficio **029_ AL MINISTERIO solicitud reinicio de contrato de interventoría,

al Ministerio, hace la solicitud de reiniciar su contrato, para proceder a hacer el seguimiento de la obra hasta la culminación de la misma.

SÉPTIMO: *El 23 de diciembre de 2022 se hizo la solicitud de prórroga de los contratos de obra e interventoría basado en la necesidad de reubicación del tanque subterráneo de la Escuela Taller de Tumaco, debido a la posible afectación que esta pudiese ocasionar, durante su proceso constructivo, sobre la cimentación de las edificaciones circundantes, debido al tipo de suelo que se encuentra en el lugar. Esto llevo a un rediseño del tanque a construir, la distribución de las redes y de la estructura de deck que permite la circulación de los usuarios de la Escuela.*

Para esa fecha, se presentó la solicitud de prórroga del contrato de obra por un plazo de 3 meses adicionales, hasta el 24 de marzo de 2023. Por su parte, el contrato de interventoría se prorrogó con los recursos disponibles del contrato hasta el 30 de enero de 2023, con el compromiso de hacer una segunda prórroga del contrato, con la correspondiente adición con recursos de la nueva vigencia, soportado en la CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, NOTA 1 "Si el plazo de ejecución de las obras se prorrogare, el plazo de INTERVENTORÍA, se prorrogará en forma proporcional." De acuerdo con lo anterior, dando continuidad al proceso, mediante el oficio ***026_ AL MINISTERIO,*** *la firma interventora solicita la prórroga No. 2 y la adición en recurso de su contrato con el fin de dar continuidad a las actividades, a partir de lo acordado en diciembre de 2022, para poder dar continuidad al acompañamiento al contrato de obra del Consorcio VynSap.*

> *"De otro lado y de acuerdo con las directrices del Ministerio, en donde se aprobó una primera prorroga el día 20 de diciembre de 2022 en oficio MC TUMACO ETB 013, la interventoría presenta a la consideración de la entidad la tasación de mayor permanencia correspondiente a los 3 meses de prórroga.*
>
> *Finalmente es de aclarar que el tiempo de prorroga solicitado hace referencia al tiempo requerido dentro de la etapa de construcción, la interventoría tiene contractualmente un tiempo adicional determinado para el proceso de liquidación de los contratos, tanto de obra como de interventoría."*

Para ello, en diciembre de 2022, dentro de la primera solicitud, se realizó una proyección del recurso requerido para adicionar el contrato, la cual se corrobora con la firma interventora y se presenta a continuación:

MODIFICATORIO N°2 DE ADICION N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°3010 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.

A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL					
CANT	CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN HOMBRE MES	Plazo No. Meses	SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUIDA CARGA	TOTAL PARCIAL ($) OFERTADO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%	3	$ 9.000.000,00	$ 6.750.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	3	$ 6.000.000,00	$ 18.000.000,00
1	RESIDENTE PROFESIONAL HSEQ	100%	3	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00
					$ 35.250.000,00
B. OTROS GASTOS					
B1	TRANSPORTES	MES	3	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
B2	PÓLIZAS	MES	3	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00
	SUBTOTAL GASTOS DE OPERACIÓN				**$ 7.050.000,00**
C. COSTOS OPERATIVOS					
C1	DOCUMENTOS(Planos, correspondencia, carpétas,	MES	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
C2	EQUIPOS, MOBILIARIOS, LICENCIAS, ETC.	MES	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
C3	CAMPAMENTO/OFICINAS CON SERVICIO INTERNET	MES	3	$ 1.525.000,00	$ 4.575.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS				**$ 9.675.000,00**
	TOTAL COSTOS Y GASTOS				**$ 51.975.000,00**
				UTILIDAD 5,00%	**$ 2.598.750,00**
	TOTAL COSTOS Y GASTO MAS UTILIDAD				**$ 54.573.750,00**
				IVA 19,00%	**$ 10.369.012,50**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				**$ 64.942.762,50**
	PRESPUESTO OFICIAL (INFORMATIVO)				**$ 64.942.762,50**

III. JUSTIFICACIÓN

En ese sentido, la Dirección de Patrimonio y Memoria considera oportuno ampliar el plazo de ejecución por tres meses más y adicionar un valor de $64.942.763,00 al contrato de interventoría N° 3010– 2022, el cual se soporta con el CDP No. 429723 del 15 de mayo de 2023, dando cumplimiento con el acompañamiento al contrato de obra para la correcta ejecución de la obra para alcance a las actividades contempladas para la culminación de la construcción de la Escuela Taller de Tumaco.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con fundamento en lo previamente expresado, se solicita la modificación de la cláusula Séptima, "PLAZO", del contrato de interventoría 3010-2022, por tres meses mas es decir hasta el diecisiete (17) de agosto de 2023, el cual quedaría así:

MODIFICATORIO N°2 DE ADICION N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°3010 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.

> *"**SÉPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES,** previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio la cual será suscrita por la interventoría y los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato por parte del Ministerio, es decir hasta el diecisiete (17) de agosto de 2023.*
>
> ***Nota:** Si el plazo de ejecución de las obras se prorrogare, el plazo del contrato de INTERVENTORÍA se prorrogará también en forma proporcional."*

*Así mismo, se solicita la modificación de la cláusula Quinta, "VALOR DEL CONTRATO" del contrato de interventoría 3010-2022 en el sentido de adicionar el valor de **$64.942.763,00 SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, al contrato de interventoría 3010-2022, quedando un valor total del contrato de **$173.180.701,00 CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** La Cláusula Quinta definitiva quedaría de la siguiente forma:*

> *"**QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato se estima en la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS ($173.180.701,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar (...)."*

La presente modificación, no afectará las demás cláusulas del convenio original que no han sido expresamente alteradas, por ende, conservarán su eficacia y vigencia.

OCTAVA: Que teniendo en cuenta la justificación y concepto favorable emitido por el supervisor del contrato se considera viable la suscripción del modificatorio el cual se aprobó en el comité de contratación N°22 del 11 de mayo de 2023. **NOVENA:** Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio N°2 de adición N°1 y prórroga N°2 el cual se regirá por las siguientes;

-.CLÁUSULAS.-

PRIMERA. Modificar la cláusula **QUINTA *"VALOR DEL CONTRATO"*** en el sentido de adicionar el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($64.942.763)** para un valor total de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS ($173.180.701,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** la cual quedará de la siguiente manera;

MODIFICATORIO N°2 DE ADICION N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°3010 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.

*"**QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato se estima en la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS ($173.180.701,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.*

El valor adicionado se encuentra distribuido de la siguiente manera;

Tiempo estimado para ejecutar la Interventoría técnica, administrativa y financiera sobre		3			
A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL					
CANT	**CARGO O FUNCIÓN**	**DEDICACIÓN HOMBRE MES**	**Plazo No. Meses**	**SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUIDA CARGA PRESTACIONAL**	**TOTAL PARCIAL ($) OFERTADO**
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%	3	$ 9.000.000,00	$ 6.750.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	3	$ 6.000.000,00	$ 18.000.000,00
1	RESIDENTE PROFESIONAL HSEQ	100%	3	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00
					$ 35.250.000,00
B. OTROS GASTOS					
B1	TRANSPORTES	MES	3	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
B2	PÓLIZAS	MES	3	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00
	SUBTOTAL GASTOS DE OPERACIÓN				**$ 7.050.000,00**
C. COSTOS OPERATIVOS					
C1	DOCUMENTOS(Planos, correspondencia, carpétas,	MES	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
C2	EQUIPOS, MOBILIARIOS, LICENCIAS, ETC.	MES	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
C3	CAMPAMENTO/OFICINAS CON SERVICIO INTERNET	MES	3	$ 1.525.000,00	$ 4.575.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS				**$ 9.675.000,00**
	TOTAL COSTOS Y GASTOS				**$ 51.975.000,00**
				UTILIDAD	**5,00%**
	TOTAL COSTOS Y GASTO MAS UTILIDAD				**$ 54.573.750,00**
				IVA	**19,00%**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				**$ 64.942.762,50**
	PRESPUESTO OFICIAL (INFORMATIVO)				**$ 64.942.762,50**

La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal **N°429723 del 15 de mayo de 2023.**

SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA *"PLAZO"* DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses mas, es decir hasta el 17 de agosto de 2023, la cual quedará así;

***""SÉPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES,** previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio la cual será suscrita por la interventoría y los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato por parte del Ministerio, es decir hasta el diecisiete (17) de agosto de 2023.*

MODIFICATORIO N°2 DE ADICION N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°3010 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.

Nota: *Si el plazo de ejecución de las obras se prorrogare, el plazo del contrato de INTERVENTORÍA se prorrogará también en forma proporcional.”*

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se perfecciona con su suscripción en SECOP II. **CUARTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías constituidas en el presente contrato de conformidad con lo establecido en el presente otrosí, y dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del mismo proceder a publicarlas en la plataforma SECOP II. **QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato interventoría N°3010 de 2022 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente otrosí. **PARAGRAFO:** La presente prórroga no afecta la ejecución contractual, surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior con motivo de este documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: **Andrea Casallas Rodríguez**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.
Proyectó: **Julián Alonso López Velandia**. Abogado Contratista Grupo Contratos y Convenios.